

## VISAR: TRABAJAR EN CATALUÑA

Una vez que esté en España y disponga de un contrato que le permita trabajar, si la relación laboral se va a desarrollar en Cataluña, el trámite para solicitar la autorización de residencia y trabajo tiene algunas especialidades. La Administración donde deberá presentar la solicitud es la Generalitat de Catalunya, a través del procedimiento **AUT01**

¿Cómo es el procedimiento? Podrá encontrar los detalles en los siguientes enlaces.

1.- AUT01v – Solicitud de autorización inicial de residencia y trabajo por cuenta ajena para titulares de visado de búsqueda de empleo para hijos o nietos de español de origen:

[http://treball.gencat.cat/es/ambits/estrangeria/cerca\\_tramits/tramits/autoritzacions\\_compte\\_altri/aut01v/](http://treball.gencat.cat/es/ambits/estrangeria/cerca_tramits/tramits/autoritzacions_compte_altri/aut01v/)

2.- Guía de Tramitación y oficinas habilitadas para la tramitación de solicitudes:

[http://treball.gencat.cat/web/.content/15\\_-\\_autoritzacions\\_de\\_treball/documents/arxiu/aut01v\\_documentacion.pdf](http://treball.gencat.cat/web/.content/15_-_autoritzacions_de_treball/documents/arxiu/aut01v_documentacion.pdf)

3.- Si tiene alguna consulta podrá contactar con:

<http://treball.gencat.cat/es/ambits/estrangeria/contacte/generiques/index.html>

En cualquier caso, le recordamos que la información de carácter general sobre el programa, sus requisitos y procedimientos se encuentra en:

<https://expinterweb.mitramiss.gob.es/visar/espacioInformativo>